



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0082-2021-FONCODES/DE

Lima, 24 de junio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 000048-2021-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración e Informe N° 000076 -2021-MIDIS/FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes);

Que, el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en el literal i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene la facultad de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM y Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, se aprobaron las Medidas del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, para contribuir con la implementación de las mencionadas normas, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público", con el objetivo general de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia, y con ello contribuir con la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, aprobadas mediante los mencionados Decretos Supremos, asimismo establece las principales responsabilidades del Comité de Ecoeficiencia;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000078-2020-FONCODES/DE, se constituyó el Comité de Ecoeficiencia de Foncodes el cual está integrado por el Jefe/a de la Unidad de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Comunicaciones y del Coordinador/a de Logística;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2012-FONCODES/DE se aprobó la "Guía para la implementación de medidas de ecoeficiencia del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes";



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2021 13:56:45 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
MATIENZO Gloria Mercedes FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2021 13:30:31 -05:00

Que, mediante Informe N° 000048-2021-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración concluye que el Ministerio del Ambiente elaboró la Guía de Ecoeficiencia para las instituciones del sector público, en consecuencia, no se requiere de la elaboración de una nueva Guía de Ecoeficiencia, modificación y/o adecuación de la existente, siendo necesario la elaboración del Plan de Trabajo de Ecoeficiencia Foncodes, para tal efecto considera necesario variar el mandato contenido en el numeral 2.1) del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000078-2020- FONCODES/DE, en el sentido que el encargo sea la elaboración de un Plan de Trabajo de Ecoeficiencia para el FONCODES, utilizando como herramienta de trabajo la Guía de Ecoeficiencia aprobado por el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Informe N° 000076-2021-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva con el cual se modifique el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000078-2020- FONCODES/DE de fecha 2 de setiembre de 2020, precisando las responsabilidades del Comité de Ecoeficiencia de acuerdo a lo establecido en la “Guía de Ecoeficiencia para las instituciones del sector público”, así como la elaboración del Diagnóstico de Ecoeficiencia y el Plan de Ecoeficiencia;

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000078-2020- FONCODES/DE, el cual cuenta con la conformidad de la Unidad de Administración;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000078-2020-FONCODES/DE de fecha 2 de setiembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 2.- Delegación de responsabilidades en el Comité de Ecoeficiencia

2.1 Delegar al Comité de Ecoeficiencia las siguientes responsabilidades.

- 2.1.1 Asegurar el desarrollo del Diagnóstico de Ecoeficiencia del Foncodes.
- 2.1.2 Asegurar el desarrollo del Plan de Ecoeficiencia del Foncodes.
- 2.1.3 Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia del Foncodes.

2.2 Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, en calidad de Coordinador/a del Comité, convoque a la instalación del Comité de Ecoeficiencia del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

2.3 Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, en calidad de Coordinador/a del Comité, convoque al Comité de Ecoeficiencia para la elaboración del Diagnóstico de Ecoeficiencia y del Plan de Ecoeficiencia, de acuerdo lo establecido en la “Guía de Ecoeficiencia para las instituciones del sector público”.

2.4 El Comité de Ecoeficiencia informarán trimestralmente al Director Ejecutivo del Foncodes, respecto de las actuaciones derivadas de las responsabilidades otorgadas.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2012-FONCODES/DE de fecha 16 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó la “Guía para la implementación de Medidas de Ecoeficiencia del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes”.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación y publicación

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia; así como disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL